

ESTADO No. 033
EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veintinueve (29) de julio de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	AUTORIZACION TEMPORAL	ND9-09541	EMGESA S.A E.S.P		23/07/2015	A-0816	SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA S.A E.S.P TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. ND9-09541 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. ND9-09541, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 381 DEL 07 DE JULIO DE 2015. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES
2	CONTRATO DE CONCESION	GE4-10011X	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S		23/07/2015	A-0817	SE LE INFORMA A LA EMPRESA EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRTAO DE CONCESION N. GE4-10011X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA

						<p>NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GE4-10011X, QUE DEBE SUSPENDER TODA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN MINERA EN LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN: N: 831.619; E: 837.727; H: 1779, SO PENA DE INCURRIR EN LA CONDUCTA PUNIBLE DEL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GE4-10011X, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 386 DEL 21 DE JULIO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, DEL INFORME DE VISTA NO. 283 DEL 21 DE JULIO DE 2015, A FIN DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES.</p> <p>CORRE TRASLADO DEL INFORME DE VISTA NO. 386 DEL 21 DE JULIO DE 2015 A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA-HUILA, A FIN DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS FRENTE A LA EXPLOTACIÓN QUE SE ADELANTE DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO GE4-10011X, SIN LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	0134-73	CASAMOTOR S.A		24/07/2015	A-0818 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CASAMOTOR S.A TITULAR DEL LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0134-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA</p>

						<p>NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN PRESENTADA EL 29 DE MARZO DE 2012 Y RESPECTO AL OFICIO PRESENTADO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014, DONDE LA SOCIEDAD TITULAR EXPRESA EL INTERÉS DE DEVOLVER EL ÁREA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 344 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2015. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
4	AUTORIZACION TEMPORAL	LDK-11431	UNION TEMPORAL CORREDORES ASOCIADOS		24/07/2015	A-0819 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA UNION TEMPORAL CORREDORES ASOCIADOS TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. LDK-11431 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA 337 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° LDK-11431.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	GLN-09A	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		24/07/2015	A-0820 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLN-09A QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN</p>

NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO DEL AUTO PAR-I 0361 DEL 27 DE MARZO DE 2015, NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO 041 DEL 09 DE ABRIL DE 2015 POR CONCEPTO DE DEUDA DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE PRÓRROGA DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE OCTUBRE DEL 2012 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2013 POR LA SUMA DE \$ 481.023.187, (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE.) , TODA VEZ QUE POR ERROR INVOLUNTARIO DE DIGITACIÓN, SE REALIZÓ MAL EL CÁLCULO DE LA DEUDA DE CANON SUPERFICIARIO PARA ESTA ANUALIDAD.

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **GLN- 09A**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DE:

- LA SUMA DE \$ 521.023.185, (QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE.). POR CONCEPTO DE DEUDA DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE PRÓRROGA DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE OCTUBRE DEL 2012 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2013, TODA VEZ QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA INCOMPLETA Y EXTEMPORÁNEA, POR LO QUE SE LIQUIDARON LOS INTERÉS MORATORIOS HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO(11 DE ENERO DEL 2013), SE INFORMA

						<p>QUE LA LIQUIDACIÓN DE ESTE CANON SUPERFICIARIO SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA QUE NO FUE SUSCRITO EL OTRO SI N° 1, DONDE SE RESOLVÍA LA REDUCCIÓN DEL ÁREA INICIALMENTE OTORGADA; PARA LO CUAL FUE REQUERIDA A LA ABOGADA ERIKA MARÍA MURCIA IDENTIFICADA CON T.P. N° 1006100- D1 DEL C.S.J. MEDIANTE AUTO GEMTM N° 53 DEL 16 DE MAYO DEL 2014.</p> <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA OCCIDENTE, PARA PROCEDER CON:</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none"> • RESPECTO AL REQUERIMIENTO A LA SOCIEDAD DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-09A, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, PARA QUE REALICE EL PAGO DE LOS CÁNONES REQUERIDOS POR EL AUTO PAR-I 0361 DEL 27 DE MARZO DE 2015 • RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS BAJO APREMIO DE MULTA, REALIZADO AL TITULAR MINERO, MEDIANTE AUTO PAR-I 0361 DEL 27 DE MARZO DEL 2015, • RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA ALLEGADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2013, BAJO RADICADO NO. 20139010022802. • RESPECTO A LA RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN GLN-09A, YA QUE MEDIANTE AUTO PAR-I 0361 DEL 27 DE MARZO DEL 2015, SE INFORMÓ A LOS TITULARES QUE PARA ACCEDER A LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE LA RENUNCIA DEBERÍA ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO. • RENUNCIA AL PODER Y SOLICITA NUEVO PODER APODERADO. ALLEGADO EL DÍA 14 DE ENERO DEL 2015, MEDIANTE RADICADO N° 20159010001332, POR LA ABOGADA ERIKA MARÍA MURCIA IDENTIFICADA CON T.P. N° 1006100- D1 DEL C.S.J. <p>SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA PROCEDER CON EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL DESISTIMIENTO DE LA REDUCCIÓN DE ÁREA SOLICITADA POR EL TITULAR, POR LA NO FIRMA DEL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>OTROSÍ Y RESPECTO A LA ESCRITURA PÚBLICA PROTOCOLIZACIÓN SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO DE "RENUNCIA PARCIAL". ALLEGADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, MEDIANTE RADICADO N° 20145510370622.</p> <p>SE CORRE TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO.187 DE 17 DE JULIO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>
6	CONTRATO DECKS-084 CONCESION		HERNAN LOPEZ		24/07/2015	A-0821 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR HERNAN LOPEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. CKS-084 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° CKS-084, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE, DEMARQUE CON SEÑALIZACIÓN VERTICAL EL TÍTULO MINERO PUESTO QUE LA LOS LÍMITES DEL TÍTULO MINERO NO SON VISIBLES PARA EFECTOS DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS</p>

						<p>CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CKS-084, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I N° 336 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2015</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
7	CONTRATO DE CONCESION	DJO-142	RUIZ CAMARGO Y ASOCIADOS Y CONSTRUIRTE LTDA		24/07/2015	A-0822	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR RUIZ CAMARGO Y ASOCIADOS Y CONSTRUIRTE LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. DJO-142 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N°DJO-142, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE, SE EFECTUÉ LA SEÑALIZACIÓN DE LA PUERTA DEL TALLER ELÉCTRICO, PATIOS DE ACOPIO, PISCINAS DE SEDIMENTACIÓN Y MEJORAR ALGUNAS SEÑALES EN EL TALLER DE MÁQUINAS QUE NO SON CLARAS SEGÚN INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 365 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS</p>

						<p>CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA AL TITULAR MINERO, QUE DEBE EJERCER UN CONTROL EFICAZ EN LO RELACIONADO CON LA DEBIDA UTILIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES, ESPECÍFICAMENTE CON LA UTILIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, LO ANTERIOR SEGÚN LO EVIDENCIADO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 365 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2015. SE RECUERDA AL TITULAR MINERO, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE EN EL ÁREA DE EXCLUSIÓN. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°DJO-142, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I N° 365 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2015. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	JB8-11121	SOCIEDAD GOLIAT S.A.S		24/07/2015	A-0823 <p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB8-11121 QUE PREVIO A EFECTUAR LOS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDERÁ A GENERAR LAS APROBACIONES RECOMENDADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 101 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2015, COMO TRÁMITE ADMINISTRATIVO. APROBAR EL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. APROBAR FORMULARIOS DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS</p>

DE TRIMESTRE IV DE 2013 Y LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2014.
APROBAR FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2009 Y SEMESTRAL 2010, 2011, 2012 Y 2013.
APROBAR LOS FBM SEMESTRAL 2014 Y ANUALES 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014.
APROBAR PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 11-43-101003106, DE LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A, CON VIGENCIA HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2016.
APROBAR EL PAGO DE LA MULTA POR VALOR DE \$ 1.133.400.
APROBAR EL PAGO DE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL POR VALOR DE \$ 894.141,
REQUERIMIENTOS:
UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:
REQUERIR AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB8-11121**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DE SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE TRAMITE LICENCIA AMBIENTAL MEDIANTE AL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL INFORMA DE SU ESTADO DEL TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, TODA VEZ QUE LAS INQUIETUDES QUE TENÍA EL TITULAR MINERO RESPECTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL YA FUERON RESUELTAS MEDIANTE RADICADO 6420 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2015 ALLEGADO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA MEDIANTE RADICADO

						<p>20159010012802 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2015 PARA EL CUMPLIMIENTO AL ANTERIOR REQUERIMIENTO, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR MINERO, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB8-11121 HASTA TANTO NO CUENTE CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB8-11121, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I N° 116 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB8-11121, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 110 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
9	CONTRTAO DE CONCESION	DAM-141	DANIEL ENRIQUE GOMEZ SUESCUN Y OTROS	24/07/2015	A-0824	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR DANIEL ENRIQUE GOMEZ SUESCUN Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. DAM-141 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDERÁ A EFECTUAR LAS APROBACIONES CONFORME A LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO 168 DE</p>

FECHA 2 DE JULIO DE 2015.

APROBAR DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, RESPECTO DEL CUAL SE REFIRIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 503 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

APROBAR LAS DECLARACIONES DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES REFERENCIADOS DESDE EL II DE 2007 HASTA EL II DEL 2010, I, II, III Y IV DEL 2011, II Y IV DEL 2012, I Y II DEL 2014 CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 503 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

APROBAR LAS DECLARACIONES DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DESDE EL II, III Y IV DEL 2013 CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 284 DEL 9 DE MAYO DE 2014.

APROBAR LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III Y IV DEL 2010, I Y III TRIMESTRE DEL 2012, I TRIMESTRE DEL 2013, III Y IV DEL 2014 Y I DEL 2015.

SE INFORMA AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESIÓN DAM-141**, QUE SEGÚN LA LIQUIDACIÓN EFECTUADA EN **CONCEPTO TÉCNICO 168** DE FECHA 2 DE JULIO DE 2015 CUENTA CON SALDO A FAVOR POR VALOR DE \$5.529 CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL 2012 Y \$ 878 OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL 2013.

APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (F.B.M.) SEMESTRALES Y ANUALES DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 284 DEL 09 DE MAYO DE 2014.

APROBAR LOS FBM SEMESTRALES Y

ANUALES DE LOS AÑOS 2003, 2004, 2005, 2006 Y SEMESTRAL DEL 2014, CONCEPTO TÉCNICO NO. 503 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

APROBAR EL FBM ANUAL DEL 2014.

APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 1543101002326 CON VIGENCIA HASTA EL 14 DE MARZO DE 2016

APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO, REQUERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. PAR – I 002 DEL 5 DE FEBRERO DE 2013.

SE INFORMA AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESIÓN DAM-141**, QUE SEGÚN LA LIQUIDACIÓN EFECTUADA EN **CONCEPTO TÉCNICO 168** DE FECHA 2 DE JULIO DE 2015 CUENTA CON SALDO A FAVOR POR SUMA DE DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.607,56 M/CTE.).

REQUERIMIENTOS:

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A:

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA EN PROCURA DE QUE EFECTUÉ PRONUNCIAMIENTO DE FONDO RESPECTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN ALLEGADO DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014, BAJO RADICADO NO. 20149010091612 CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 4498 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2014.

CORRER TRASLADO DEL **CONCEPTO TÉCNICO 168** DE FECHA 02 DE JULIO DE 2015

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página 1 de 1

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veintinueve **(29) de julio de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
 Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA